Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Evento de Licitación DSC-L-17/2025

Forme parte de una nueva visión de servicio.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

Contratará:

DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Los interesados pueden obtener las bases, desde la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS, descargándolas de la página WEB del INSTITUTO (www.igssgt.org) o del Sistema GUATECOMPRAS (www.guatecompras.gt), consultando el Número de Operación Guatecompras -NOG- **25958380**.

La inducción a OFERENTES para la preparación de la OFERTA, se impartirá de forma virtual, el 27 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección dsc.inducciones@gmail.com, a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.

Asimismo, se tiene programada la visita técnica el 05 de junio de 2025, de 10:00 a 12:00 horas en la DEPENDENCIA SOLICITANTE en acompañamiento de personal designado por la Dirección de Tecnología y Servicio, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72, Zona 1, Centro Cívico Guatemala, tercer nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO.

- ✓ La fecha de recepción de OFERTAS será el día 24 de junio de 2025, en Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, a las 10:00 horas; transcurridos treinta minutos (10:30), no se aceptarán más OFERTAS. (Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado).

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

DSC-L-17/2025

DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

A) TERMINOLOGÍA

B) BASES DE LICITACIÓN

C) ESPECIFICACIONES GENERALES

D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

E) DISPOSICIONES ESPECIALES

F) ANEXOS

A) TERMINOLOGÍA

CONCEPTO		DEFINICIÓN
a)	**ANEXO (S)**	Apartado F) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que se agregan y forman parte del presente proceso.
b)	**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR**	El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
c)	**AUTORIDAD SUPERIOR**	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
d)	**BASES DE LICITACIÓN**	Apartado B) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. En el que se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a la Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas. (Artículos 18 y 19 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 5) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
e)	**CONTRATISTA**	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 numeral 7) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
f)	**CONTRATO**	Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que ésta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de los Documentos de Licitación, técnicos y legales que integran el proceso.

g)	**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS**	Dependencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de contratación de servicios. Ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Tercer Nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. PBX: (502) 2412-1224, extensiones: 1342, 1343, 1344, 1345 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
h)	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	Subgerencia de Tecnología
i)	**DISPOSICIONES ESPECIALES**	Apartado que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetivos adicionales que se requieren en el apartado E) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases y especificaciones técnicas. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 10) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
j)	**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**	Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
k)	**EL REGLAMENTO**	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
l)	**ESPECIFICACIONES GENERALES**	Apartado C) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
m)	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	Apartado D) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. En el que se establecen las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, servicio o sistema. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 12) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

n)	**FORMULARIO ELECTRÓNICO**	Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los apartados siguientes: Datos del Proceso de Compra, Datos del Oferente, Datos de los Productos, Requisitos solicitados en las bases del Proceso y Adjuntos Legales. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
o)	**GUATECOMPRAS**	El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta, gratuita y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y EL REGLAMENTO. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt
p)	**INSTITUTO**	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias, goza de exoneración total de Impuestos, Contribuciones y Arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala) Sus Oficinas Centrales se encuentran ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala. Su dirección en internet es www.igssgt.org
q)	**JUNTA**	Junta de Licitación integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 de EL REGLAMENTO y normativa interna vigente del INSTITUTO)
r)	**LA LEY**	Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 numeral 15) de EL REGLAMENTO)
s)	**MODIFICACIÓN (ES)**	Instrumento que modifica los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 Bis de LA LEY)

t)	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**	DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-
u)	**OFERENTE (S)**	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una Oferta. (Artículo 2 numeral 17) de EL REGLAMENTO)
v)	**OFERTA (S)**	Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de este proceso.
w)	**PLICA (S)**	Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso. (Artículo 18 de EL REGLAMENTO)

B) BASES DE LICITACIÓN

1. OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El presente proceso de Licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación de los **DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-,** con fundamento en lo que establece LA LEY y EL REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos regulados en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 18, 19 y 20 de LA LEY)

Los interesados en ofertar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deben cumplir con los requerimientos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Los interesados en presentar OFERTAS deberán realizar la visita técnica a las instalaciones de la DEPENDENCIA SOLICITANTE, ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72, Zona 1, Centro Cívico Guatemala, tercer nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO.

Podrán presentar OFERTAS aquellas personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyas instalaciones estén ubicadas geográficamente dentro del perímetro de la República de Guatemala.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN		FECHA
a)	**PERÍODO PARA ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS.
b)	**FECHA Y HORA PARA INDUCCIÓN A INTERESADOS EN OFERTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**	El día 27 de mayo de 2025, a las 10:00 horas. La inducción se impartirá de forma virtual, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección dsc.inducciones@gmail.com, a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.
c)	**FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA TÉCNICA**	El **05 de junio de 2025,** de **10:00 a 12:00** horas en la DEPENDENCIA SOLICITANTE en acompañamiento de personal designado por la Dirección de Tecnología y Servicio, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72, Zona 1, Centro Cívico Guatemala, tercer nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO. Al finalizar se entregará constancia de haber efectuado la visita técnica.
d)	**PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
e)	**PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTAS DE ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
f)	**PERÍODO PARA LA PREPARACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO**	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS.
g)	**LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS**	Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, el día **24 de junio de 2025, a las 10:00 horas,** (hora límite **10:30**), transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. (Artículo 24 de LA LEY)
h)	**APERTURA DE PLICAS**	Después de concluido el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 24 de LA LEY)

i)	**PLAZO PARA ADJUDICAR**	Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. La JUNTA puede solicitar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR en forma justificada por única vez, prórroga para adjudicar la cual podrá ser por el mismo plazo o menor. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO) En caso que la JUNTA solicite la prórroga, esta deberá realizarla por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido para la adjudicación. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR deberá resolver lo procedente en un plazo de un (1) día hábil posterior a la recepción de la solicitud.

3. CONVOCATORIA A LICITAR Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

a)	**LUGAR DE PUBLICACIÓN**	**I)** GUATECOMPRAS. **II)** En el Diario Oficial. **III)** Dirección de Internet del INSTITUTO (www.igssgt.org) (Artículos 23 de LA LEY y 17 de EL REGLAMENTO)
b)	**CÓMO ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**	Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en forma gratuita **descargándolos en GUATECOMPRAS,** consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) **25958380.** (Artículo 22 de LA LEY)

4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4.1 ACLARACIONES

a)	**LUGAR DE PUBLICACIÓN**	En GUATECOMPRAS. (Artículo 4 Bis, tercer párrafo de LA LEY)
b)	**PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES**	Los interesados podrán solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá MODIFICACIONES si correspondiera.

4.2 MODIFICACIONES

a)	**LUGAR DE PUBLICACIÓN**	En GUATECOMPRAS.
b)	**PLAZO PARA PUBLICAR MODIFICACIONES**	El INSTITUTO, en el curso de la presente Licitación y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 19 Bis de LA LEY)

5. ELABORACIÓN DE LA OFERTA

a)	**FORMA**	**I)** Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. **II)** Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICA separada, identificada con la palabra original y copia según corresponda. **III)** La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículo 19, numeral 4 de LA LEY)
b)	**DISCREPANCIA**	En caso de discrepancia en el contenido de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN prevalecerán en el orden siguiente: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ESPECIFICACIONES GENERALES. (Artículo 16 de EL REGLAMENTO)

5.1 La PLICA presentada debe ser rotulada con la información del OFERENTE de conformidad a la etiqueta siguiente:

MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PROCESO DSC-L-17/2025
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

OFERTA PRESENTADA POR: _____
(Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social)

HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: _____
(La anotará la JUNTA)

5.2 Requisitos de la OFERTA

La OFERTA deberá ser presentada de la forma siguiente:

a)	**IDIOMA**	Español. (Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Guatemala) Si acompaña documentación en otro idioma, deberá adjuntar su respectiva traducción jurada. Se exceptúa manuales y documentación técnica.
b)	**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PLICA**	Deben ser legibles, no deben contener enmiendas ni correcciones, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
c)	**EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**	Deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.
d)	**FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA**	Con excepción del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, **todas las hojas incluyendo el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben estar numeradas y firmadas por el OFERENTE en la parte inferior derecha,** con índice del contenido y ordenadas de acuerdo a como se listan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

5.3 Otros requisitos de la OFERTA

a) Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículo 25 de LA LEY)

b) El OFERENTE deberá ofertar la totalidad de lo requerido.

c) El OFERENTE debe tomar en cuenta que los gastos en que incurra para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.

d) El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7, segundo párrafo de LA LEY y Artículo 2, numeral 23) de EL REGLAMENTO)

e) El INSTITUTO a través de la Dependencia correspondiente, realizará las acciones pertinentes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de mercado en condiciones de competencia, tomando en consideración las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas para el presente proceso.

f) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.

g) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículo 24 de LA LEY)

5.4 FORMULARIO ELECTRÓNICO

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG **25958380,** ingresando los datos y parámetros establecidos en el apartado F) ANEXO 1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según corresponda.

La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar desde el momento en que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS. En caso surjan dudas relacionadas con GUATECOMPRAS al momento de dicha elaboración, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, comunicándose al número telefónico (502) 2374-2872.

5.4.1 OFERTA ECONÓMICA

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en la Oferta Económica contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben tomar en cuenta lo siguiente:

a)	**REPRESENTACIÓN DE OFERENTES**	De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de LA LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.
b)	**EXPRESIÓN DEL MONTO OFERTADO**	El Precio Unitario y el Monto Ofertado, deben ser expresados en quetzales, en números y decimales y el Monto Ofertado en letras, tal y como lo genera GUATECOMPRAS.
c)	**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-**	El Monto Ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículo 2 numeral 16) de EL REGLAMENTO.

d)	**OBSERVACIÓN SOBRE EL MONTO OFERTADO**	El OFERENTE debe considerar en el Monto Ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.

6. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

a)	**FORMULARIO ELECTRÓNICO**	Formulario generado electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso. (Artículo 24 Bis de LA LEY) El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO que se genera al ser presentado en el sistema, deberá coincidir con el creado en GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS. Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, sin embargo los OFERENTES deben presentar una propuesta económica que contenga información detallada de su OFERTA conforme lo indicado en el subnumeral 5.4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
b)	**ORIGINAL DEL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**	De conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 64 de LA LEY y de acuerdo al subnumeral 20.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
c)	**ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD AFIANZADORA QUE OTORGÓ EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**	En donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

d)	**DECLARACIÓN JURADA RECIENTE CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL**	De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 numeral 10 de LA LEY) Dicha declaración deberá ser emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la OFERTA.
e)	**SOLVENCIA PATRONAL**	Extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, con el pago operado al **31 de mayo de 2025** o posterior, la cual deberá ser solicitada en línea, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, al Departamento de Cobro Administrativo, a través de la página de servicios electrónicos https://servicios.igssgt.org. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.
f)	**FOTOCOPIA LEGIBLE LEGALIZADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES**	
f.1)	**SI EL OFERENTE ES PERSONA INDIVIDUAL**	1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso. 2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
f.2)	**SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA**	1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. 3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.
f.3)	**CERTIFICACIÓN ISO/IEC 27001:2022 VIGENTE**	Fotocopia legible legalizada de la Certificación de Seguridad de la Información: ISO/IEC 27001:2022.

f.4)	**CERTIFICACIÓN ISO/IEC 20000-1:2018 VIGENTE**	Fotocopia legible legalizada de la Certificación de Gestión de Servicios: ISO/IEC 20000-1:2018.
g)	**CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO**	Emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado y que posee cualquiera de las especialidades de precalificación siguientes: **6202:** Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación; y/o **6209:** Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos , las cuales corresponden con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-. Asimismo, debe contener la capacidad económica del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la Oferta Económica que presente. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-) Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt (Artículo 18, numeral 3. de EL REGLAMENTO)
h)	**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO -RTU-**	Extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

i)	**ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS QUE POSEE**	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
j)	**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
k)	**ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE ACCIONISTAS, DIRECTIVOS O SOCIOS**	Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas que enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad y las acciones que posee cada uno. La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA. (Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio)
l)	**SOLVENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO VIGENTE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**	En donde conste que el OFERENTE no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo)

m)	**CONSTANCIAS (FINIQUITOS, ACTAS DE RECEPCIÓN O CARTAS DE ENTERA SATISFACCIÓN) ORIGINALES O FOTOCOPIAS LEGIBLES LEGALIZADAS DE HABER PRESTADO DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA) Y/O EQUIVALENTES, EXTENDIDAS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO, ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS O EMPRESAS PRIVADAS**	Deberá presentar por lo menos tres (3) constancias que demuestren la experiencia en proyectos iguales o similares en el mercado nacional o internacional, requerida para la prestación de los **Derechos de Uso de Licencias (Monitoreo para Análisis de Indicadores de Compromiso y Correlación de Eventos por Medio de Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada) y/o equivalentes.** Los documentos presentados podrán ser comprobables mediante correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio. La JUNTA verificará las constancias presentadas, las cuales servirán para determinar la experiencia de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
n)	**CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA**	Emitida por la DEPENDENCIA SOLICITANTE que demuestre que el OFERENTE realizó la Visita Técnica a las instalaciones de dicha Dependencia, de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 5 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
o)	**LISTADO DEL PERSONAL PROPUESTO**	Firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, de conformidad al contenido del numeral 6. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

p)	**RECIBOS DE PAGO DE CUOTAS DE PATRONOS Y DE TRABAJADORES**	El OFERENTE deberá presentar copia simple de los documentos correspondientes a los meses de **marzo, abril y mayo de 2025,** acompañados de los formularios de las Planillas Electrónicas de Seguridad Social respectivas, generados vía electrónica, tal cual los emita el sistema. Lo anterior para hacer constar que el personal enlistado se encuentra reportado en la misma al menos 3 meses antes de la presentación de la OFERTA. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dichos documentos.
q)	**ANÁLISIS DETALLADO DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS DE LOS PRECIOS QUE SEAN OFERTADOS**	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
r)	**PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE LO OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR**	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad al contenido de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La JUNTA verificará su presentación y la inclusión de cada uno de los aspectos requeridos en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Observaciones:

DOCUMENTOS RESPALDADOS POR MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando, posean firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, puedan ser emitidos de forma electrónica. (Artículo 18 último párrafo de EL REGLAMENTO)

En caso las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y lo regulado en el presente numeral, no establezcan la forma en que deba presentarse un documento, sin perjuicio de lo regulado en el párrafo anterior, deberá presentarse como fotocopia legible legalizada.

6.1 La Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, deberá hacer constar lo siguiente:

I. Que (nombre del OFERENTE) no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. Que conoce las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.

III. Que (nombre del OFERENTE) no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN número DSC-L-17/2025, aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubieren.

V. Que no existe conflicto de interés entre _____ (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. (El nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN)

VI. Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN del presente proceso y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.

VII. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a conservar su estatus de habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado y a mantener vigente la Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, así como los documentos requeridos en las subliterales f.3) y f.4) del numeral 6 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Asimismo, encontrarse solvente de los pagos correspondientes a las contribuciones patronales y de trabajadores ante el INSTITUTO para la suscripción del CONTRATO.

VIII. Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.

IX. Que cumple cada aspecto de las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES contenidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

X. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a prestar los Derechos de Uso de Licencias, sin ninguna interrupción.

7. REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO en forma física dentro de la PLICA, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis y 30 de LA LEY)

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado "Detalle de la Oferta Económica" contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO presentado.

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan presentarse en los apartados "Datos de los Productos" y "Requisitos solicitados en las bases del Proceso" contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.

b) El Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:

"En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

a) Rechazar la oferta; ó
b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser

proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación".

8. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se consideran Requisitos No Fundamentales, los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo fijado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27 y 30 de LA LEY)

9. DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

10. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala o los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, según corresponda.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

a) Apostilla o pases legales, según corresponda.
b) Documento (s) proveniente (s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique)

11. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de LA LEY, 10 y 12 de EL REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO, la JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares:**

⇒ Un Profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar.

Profesional:

Grado académico:

- Ingeniería en Informática y Administración Educativa
- Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación

- Ingeniería en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Informática y Sistemas
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería en Telecomunicaciones
- Ingeniería en Ciencias y Sistemas
- Ingeniería en Electrónica, Informática y Ciencias de la Computación
- Licenciatura en Administración de Sistemas de Información
- Licenciatura en Ciencias de la Computación y Administración de Empresas
- Licenciatura en Informática y Telecomunicaciones
- Licenciatura en Tecnología y Administración de Empresas
- Licenciatura en Tecnología y Administración de las Telecomunicaciones

⇒ Un trabajador con conocimientos legales, y
⇒ Un trabajador con conocimientos financieros.

Y con los siguientes **suplentes:**

⇒ Un Profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar.

Profesional:

Grado académico:

- Ingeniería en Informática y Administración Educativa
- Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Informática y Sistemas
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería en Telecomunicaciones
- Ingeniería en Ciencias y Sistemas
- Ingeniería en Electrónica, Informática y Ciencias de la Computación
- Licenciatura en Administración de Sistemas de Información
- Licenciatura en Ciencias de la Computación y Administración de Empresas
- Licenciatura en Informática y Telecomunicaciones
- Licenciatura en Tecnología y Administración de Empresas
- Licenciatura en Tecnología y Administración de las Telecomunicaciones

⇒ Un trabajador con conocimientos legales.

Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones.

Cuando alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso deba presentar excusa para ausentarse temporal o definitivamente de sus funciones como miembro de JUNTA, el titular está obligado a informarlo de forma inmediata a la autoridad nominadora, quien deberá resolver lo pertinente. En estos casos, la responsabilidad del miembro titular finaliza al momento en que le sea notificada la aceptación de la excusa

por parte de la autoridad nominadora. Esta disposición será aplicable de igual manera a los miembros suplentes que presenten excusas.

La ausencia injustificada de alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso de contratación no suspende su continuidad, debiendo los miembros suplentes asumir la titularidad de forma inmediata para cubrir la ausencia. Los miembros titulares o suplentes de JUNTA, que incumplan con sus funciones o que se ausenten injustificadamente del lugar donde deben estar constituidos, serán sancionados conforme al régimen sancionatorio administrativo del Estado o del INSTITUTO, según sea el caso, sin perjuicio de que se deduzcan las demás responsabilidades civiles y penales que se puedan derivar del hecho.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la JUNTA el día programado para la presentación, recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS, anteponiendo los intereses del INSTITUTO, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de JUNTA, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición, los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La JUNTA será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares estos serán sustituidos de forma inmediata de acuerdo al mecanismo siguiente:

- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en el negocio a adjudicar, éste será sustituido por el suplente con conocimientos en el negocio a adjudicar.

- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá solicitar al INSTITUTO, según corresponda, asesoría en la materia específica o solicitar asistencia de asesores de otras entidades del sector público.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad nominadora de la excusa de un titular o suplente por ausencia temporal o definitiva, ésta emitirá el nombramiento del suplente como titular y nombrará nuevo suplente, dentro del plazo establecido en LA LEY, posterior a conocerse el hecho que genera la suplencia, con el fin que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros correspondiente.

12. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO). La JUNTA extenderá constancia de recepción por cada OFERTA recibida.

12.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorrogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 32 de LA LEY)

12.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el proceso original, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.

13. APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el plazo de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y al Precio Total y/o Monto Ofertado de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO)

14. MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la Calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas establecidas en LA LEY y EL REGLAMENTO, además de las siguientes:

a) Si los Requisitos Fundamentales presentados por el OFERENTE, definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)

b) Si la JUNTA fijó plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el numeral 8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y éstos no fueren presentados dentro de dicho plazo o si fueren presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)

c) Si la JUNTA fijó plazo común para cumplir los requisitos faltantes de los numerales 4. y 5. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES detectados en la primera visita realizada y estos no hubieren sido cumplidos al practicar la segunda visita, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)

d) Si no cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

e) Si el Precio Unitario o Monto Ofertado no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 5.4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

f) Si los documentos presentados no se ajustan a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

g) Si se determinare la existencia de colusión entre OFERENTES, serán rechazadas las OFERTAS involucradas, sin perjuicio de la adopción de las medidas que determine la ley en materia de competencia. (Artículo 25 de LA LEY)

h) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

i) Si el Monto Ofertado, calidades u otras condiciones ofrecidas, son inconvenientes a los intereses del INSTITUTO. (Artículo 30 de LA LEY)

15. CALIFICACIÓN

15.1 Metodología

Para determinar si las OFERTAS cumplen con los requisitos solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se utilizarán cinco fases y serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a LA LEY, EL REGLAMENTO y la metodología siguiente:

1. Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales.
2. Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.
3. Verificación del Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada.
4. Verificación de la Experiencia acreditada, de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
5. Calificación del Precio de las OFERTAS que hayan cumplido con las cuatro fases anteriores.

La JUNTA deberá confrontar la información ingresada electrónicamente en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA.

La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada. (Artículos 27 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

15.1.1 Verificación de los Requisitos Fundamentales: La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE presenta algún Requisito Fundamental sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, se anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal a) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

15.1.2 Verificación de los Requisitos No Fundamentales: De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.

15.1.3 Verificación del Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada: La JUNTA procederá a la Verificación del Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 4. y 5. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, para lo cual realizará una visita al lugar propuesto por cada OFERENTE, para determinar que cumplen con lo requerido en los referidos numerales.

La JUNTA deberá anexar al expediente de mérito, la constancia de visita realizada a las instalaciones de cada OFERENTE de conformidad al apartado F) ANEXO 8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que cumplan con los Requisitos No Fundamentales y con el Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada, pasarán a la fase de Verificación de la Experiencia acreditada.

En caso contrario, la JUNTA elaborará oficio de “Solicitud de aclaración o muestra”, el cual se publicará en GUATECOMPRAS, fijando plazo común para cumplir con lo solicitado, en los casos siguientes:

a. Si el OFERENTE no cumplió con los Requisitos No Fundamentales o los presentó sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas; y/o

b. Si el OFERENTE no cumplió con la totalidad de lo requerido en los numerales 4. y 5. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES al realizar la primera visita.

Vencido el plazo fijado por la JUNTA y subsanado lo establecido en la literal a., la JUNTA realizará la segunda visita para determinar el cumplimiento de lo requerido en requerido en los numerales 4. y 5. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES para continuar con la siguiente fase.

Si el OFERENTE no cumple con subsanar los Requisitos No Fundamentales solicitados y/o requisitos de los numerales 4. y 5. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES, la JUNTA anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literales b) y c) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos.

15.1.4 Verificación de la Experiencia acreditada: La JUNTA procederá a la Verificación de la Experiencia acreditada por el OFERENTE en los Derechos de Uso de Licencias ofertados, de conformidad a lo requerido en el numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, para el efecto utilizará el Cuadro de Experiencia identificado en el apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con los requisitos solicitados continuarán con la fase de Calificación del Precio.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

15.1.5 Calificación del Precio: La JUNTA calificará **Únicamente** las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada, Experiencia y que no hayan sido rechazadas por los motivos que se establecen en el numeral 14. de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Se utilizará como criterio de calificación el precio más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

La JUNTA otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el precio más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio más bajo X 100 puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo.

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

No.	OFERENTE	PRECIO	PUNTOS
1			
2			

16. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades o la prórroga autorizada, si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y presente la OFERTA más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral anterior. (Artículo 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

En caso que dos o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones con respecto al precio, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que posea mayor cantidad de constancias de experiencia, de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

De persistir la igualdad de condiciones respecto al precio y cantidad de constancias de experiencia, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que supere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas para la prestación de los Derechos de Uso de Licencias, objeto de la presente negociación.

En el Acta de Adjudicación se dejará constancia de lo siguiente:

a) OFERTAS rechazadas y su razón, si fuera el caso.
b) Cuadro o detalle de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo el criterio de evaluación. (Artículo 21 de EL REGLAMENTO)
c) Identificación del OFERENTE y del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, monto total adjudicado en números y letras.
d) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

La notificación del Acta de Adjudicación, conteniendo el Cuadro de Calificación de Oferta, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. (Artículos 33, 35 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

17. APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD SUPERIOR aprobará o improbará

lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en LA LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, devolverá el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a LA LEY y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de LA LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la Resolución correspondiente. (Artículos 36 de LA LEY y 23 de EL REGLAMENTO)

18. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente negociación y se elaborará con base a LA LEY y EL REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidas en LA LEY. (Artículos 47, 48 de LA LEY y 42 de EL REGLAMENTO)

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Recibido el expediente que contiene la aprobación del CONTRATO por la Autoridad competente, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar a la DEPENDENCIA SOLICITANTE del INSTITUTO.

19. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán realizarse en el plazo que establecen LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de LA LEY)

20. GARANTÍAS

20.1. SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de LA LEY; Artículos 53 y 54 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

a) Extendido a favor del INSTITUTO.

b) Debe garantizar:

Si es Persona Individual a nombre del Propietario de la Empresa Mercantil.

Si es Persona Jurídica a nombre de la Razón o Denominación Social.

c) Con vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.

d) Constituido por una suma no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del monto del contrato respectivo.

e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:

- Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
- Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma de CONTRATO. (Artículos 47 de LA LEY y 53 de EL REGLAMENTO)

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el Artículo 10 de LA LEY, serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caución de Sostenimiento de Oferta. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.

b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

20.2. SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de LA LEY; Artículos 55 y 56 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.

b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.

c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción lo solicitado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del CONTRATO, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al CONTRATO inicial.

d) Se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en el CONTRATO o si los Derechos de Uso de Licencias no fueren los adjudicados.

e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de

los Seguros de Caución de Cumplimiento de Contrato y otros si los hubiere. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.

b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

21. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente en que la Comisión Receptora suscriba la segunda Acta de Recepción en la cual se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES. (Artículo 2 numeral 20) de EL REGLAMENTO)

22. LUGAR DE ENTREGA

El CONTRATISTA deberá entregar a la Comisión Receptora en las instalaciones de la DEPENDENCIA SOLICITANTE, el Certificado de los Derechos de Uso de Licencias requerido, de conformidad a lo establecido en el apartado E) DISPOSICIONES ESPECIALES de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

23. COMISIÓN RECEPTORA

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una Comisión Receptora conformada por tres (3) profesionales con conocimientos en la materia propuestos por la DEPENDENCIA SOLICITANTE. La Comisión Receptora tiene la responsabilidad de suscribir dos Actas de Recepción en las cuales se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES de la siguiente forma:

- **Primer Acta:** La Comisión Receptora suscribirá la primera acta de recepción al recibir un certificado de los Derechos de Uso de Licencias.

- **Segunda Acta:** La Comisión Receptora previo a suscribir la segunda acta de recepción deberá realizar lo siguiente:

  1. Visita al Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada en acompañamiento del Supervisor designado para verificar el funcionamiento para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, dos (2) días hábiles previo a finalizar la instalación e implementación de los Derechos de Uso de Licencias.

2. Recibir el informe realizado por el supervisor, al finalizar la instalación, implementación y capacitación de los Derechos de Uso de Licencias.

24. SUPERVISOR

La Dirección de Tecnología y Servicio deberá designar a un Supervisor, quien será el responsable de verificar que el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN sea funcional a partir de la instalación e implementación y tendrá la facultad de requerir toda aquella información que considere pertinente durante este proceso a todos los involucrados para resolver o solventar dudas.

El Supervisor designado en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posterior a la entrega por parte del CONTRATISTA de los informes de instalación, implementación y capacitación de los Derechos de Uso de Licencias, deberá elaborar y trasladar a la Comisión Receptora previo a la suscripción de la segunda acta de recepción lo siguiente:

- Informe de la instalación e implementación de los Derechos de Uso de Licencias.
- Informe de la capacitación brindada por el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el apartado CAPACITACIÓN**,** contenido en las DISPOSICIONES ESPECIALES de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

El Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, recibirá por parte del CONTRATISTA, los informes establecidos en el apartado ENTREGABLES de las DISPOSICIONES ESPECIALES quien a su vez trasladará al Supervisor para su verificación y seguimiento.

25. TIEMPO DE ENTREGA

El CONTRATISTA deberá entregar un certificado de los Derechos de Uso de Licencias, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá realizar la instalación, implementación y capacitación, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá elaborar y entregar los informes de la instalación, implementación y capacitación, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la finalización de la instalación, implementación y capacitación.

26. ENTREGABLES

El CONTRATISTA debe hacer llegar lo siguiente, tomando en cuenta los plazos consignados en el apartado de TIEMPO DE ENTREGA:

- Entregar a la Comisión Receptora un Certificado de los Derechos de Uso de Licencias previo a la suscripción de la primera acta de recepción.

- Entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien a su vez trasladará al Supervisor, un informe que contenga la instalación, implementación y capacitación de los Derechos de Uso de Licencias, previo a la suscripción de la segunda acta de recepción.

- Adjuntar al informe de capacitación, las Constancias de Capacitación brindada al personal designado.

El CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien a su vez entregará al Supervisor para su verificación y seguimiento, lo siguiente:

- Informe automatizado de incidentes de seguridad del sensor de amenazas cibernéticas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

- Informe de incidentes de seguridad creados por analistas del Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada basados en una investigación detallada, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

- Informe de seguimiento a la gestión de los Casos de Uso que se encuentren en producción y proporcionará acompañamiento y asesoría al personal designado por la Dirección de Tecnología y Servicio para la creación de nuevos Casos de Uso, el mismo deberá entregarse al finalizar el mes, con la totalidad de los Casos de Uso generados durante el mismo.

- Entregar de manera trimestral una presentación del estado situacional de ciberseguridad del INSTITUTO, realizando recomendaciones que ayuden a mejorar la postura de seguridad tecnológica basado en la matriz de madurez la cual debe ser creada en conjunto entre el CONTRATISTA y el personal de seguridad informática del INSTITUTO, el mismo deberá entregarse al finalizar el trimestre correspondiente.

27. SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen LA LEY y EL REGLAMENTO.

28. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA, deberá prestar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente Licitación, en el Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad de la Dirección de Tecnología y Servicio de la DEPENDENCIA SOLICITANTE, cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y

DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

29. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN recibido de conformidad y a entera satisfacción, en dos (2) pagos, de acuerdo con lo siguiente:

- Primer pago del 70% del monto total, posterior a la entrega del Certificado de los **DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-** y suscripción de la primer acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora.

- Segundo pago del 30% del monto total, al finalizar la instalación, implementación y capacitación del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, posterior a la recepción de los entregables correspondientes y luego de la suscripción de la segunda acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora.

Lo anterior, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la Factura Electrónica en Línea FEL, informe de satisfacción emitido por el personal designado por la Autoridad Superior de la DEPENDENCIA SOLICITANTE y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL- u otros del sistema que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la DEPENDENCIA SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. (Artículo 62 de LA LEY, Acuerdo de Directorio Número 13-2018, Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria y Oficio Circular Número 02-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)

Cuando el CONTRATO continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la DEPENDENCIA SOLICITANTE deberá asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. (Artículo 3 de LA LEY)

30. INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá informar por escrito al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad de la DEPENDENCIA SOLICITANTE, con copia al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS cualquier cambio o incorporación del personal permanente adjuntando la documentación completa requerida en el numeral 6. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES. Todo lo anterior dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cambio o incorporación del nuevo personal, comprometiéndose a prestar los Derechos de Uso de Licencias, sin ninguna interrupción.

31. SUPERVISIÓN

El INSTITUTO, a través del Supervisor designado por la Dirección de Tecnología y Servicio de la DEPENDENCIA SOLICITANTE y el Departamento de Supervisión de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, realizarán las supervisiones durante la prestación de los Derechos de Uso de Licencias contratados, en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las que pueda ejercer el Departamento de Auditoría Interna de la Contraloría General del INSTITUTO y demás Dependencias que realicen dicha función.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por la Autoridad del INSTITUTO, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, DEPENDENCIA SOLICITANTE, Supervisor y/o Dependencias correspondientes que realicen la supervisión durante la prestación de los Derechos de Uso de Licencias, objeto de la presente negociación.

32. RESPONSABILIDADES

El CONTRATISTA brindará la atención y análisis oportuno de solicitudes, alertas y eventos durante la prestación del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a lo estipulado en el CONTRATO.

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause, así como de la actuación del personal profesional, técnico y otros que intervengan en la prestación de los Derechos de Uso de Licencias que se brinden al INSTITUTO; por consiguiente, el INSTITUTO y su personal quedan exentos de toda responsabilidad.

Si por alguna circunstancia el INSTITUTO fuere demandado por causas que fueren imputables al CONTRATISTA y resultare condenado por parte de los Tribunales de Justicia, el CONTRATISTA se obliga a resarcir los daños y/o perjuicios en su totalidad al INSTITUTO.

33. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA, sus subalternos y demás personal con relación de dependencia no podrán revelar información confidencial propiedad del INSTITUTO, sin el previo consentimiento por escrito de este último, asimismo, no permitirá la divulgación escrita o verbal de datos y de la información a la que se tenga acceso derivado de la instalación, implementación y prestación del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, para lo cual deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad proporcionado por la Dirección de Tecnología y Servicio a través del supervisor designado, al día hábil siguiente de la suscripción de la primer acta de recepción.

El Acuerdo de Confidencialidad en original quedará en resguardo de la Dirección de Tecnología y Servicio, se entregará una copia certificada al CONTRATISTA y asimismo se enviará una copia certificada al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS para que sea integrado al expediente de Licitación.

C) ESPECIFICACIONES GENERALES

La Subgerencia de Tecnología requiere la contratación de los **DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-** por veinticuatro (24) meses, de conformidad con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Requerimiento:

Se requiere la contratación de los **Derechos De Uso De Licencias (Monitoreo para Análisis de Indicadores de Compromiso y Correlación de Eventos por Medio de Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada)** que permita al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad de la Dirección de Tecnología y Servicio de la Subgerencia de Tecnología monitorear, analizar, clasificar y resguardar evidencia de eventos de seguridad relacionados con la infraestructura tecnológica del INSTITUTO.

1. **Ubicación geográfica:** Las instalaciones del OFERENTE deberán estar ubicadas geográficamente dentro del perímetro de la República de Guatemala.

2. El OFERENTE deberá presentar Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, debiendo contar con cualquiera de las siguientes especialidades de precalificación:

    - 6202 - Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación; y/o

    - 6209 - Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos.

3. El OFERENTE deberá acreditar experiencia en proyectos iguales o similares en el mercado nacional o internacional. Para cumplir con este requerimiento, deberá presentar por lo menos tres (3) constancias que demuestren la experiencia requerida, las mismas podrán ser comprobables mediante correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio.

4. El OFERENTE deberá contar con un Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada con las siguientes especialidades como mínimo: Centro de Operaciones de Seguridad (SOC Security Operation Center), Centro de Soporte Técnico Avanzado (TAC Technical Advance Customer Support) y Centro de Operaciones de Red (NOC Network Operation Center) ubicado físicamente dentro del perímetro de la República de Guatemala.

5. El OFERENTE deberá contar con un Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada que cuente como mínimo con los siguientes controles de seguridad física del centro de monitoreo de respaldo:

    - Registro de las entradas y salidas de visitas al Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada.
    - Controles de acceso biométrico al Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada.
    - Circuito cerrado de TV instalado que no permita la visualización y grabación de información procesada por el personal del Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada para la seguridad de la información.

    Los requerimientos descritos en los numerales 4 y 5 deberán ser comprobados por la Junta de Licitación a través de una visita.

6. El OFERENTE deberá presentar un único listado que debe estar integrado por el siguiente personal permanente y no subcontratado:

    a. Personal que forma parte del Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada.
    b. Personal que realizará la instalación e implementación del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
    c. Personal certificado para garantizar las buenas prácticas e integración de la infraestructura. Las certificaciones que deberá acreditar se describen en el numeral 7 subsiguiente.

    El personal propuesto por el OFERENTE en el único listado requerido podrá figurar en las literales a, b y c.

    Asimismo, se deberá adjuntar para el personal requerido de las literales a, b y c la siguiente documentación:

    - Copia simple de la Planilla de Seguridad Social en la que conste que el personal enlistado se encuentra reportado en la misma al menos 3 meses antes de la presentación de la OFERTA.
    - Copia simple de las Hojas de Vida
    - Copia legible legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI- vigente.

7. Para garantizar las buenas prácticas e integración de la infraestructura, el OFERENTE deberá contar como mínimo con el personal permanente técnico con certificado vigente en lo siguiente:

    - Certificación Lead Cybersecurity Professional Certificate (LCSPC)
    - Certificación Network Security Associate (ONSA)
    - Certificación Ethical Hacking Expert (OEHE)
    - Certificación Security Operations Analyst MS SC-200
    - Certificación Password Cracking Expert (OPCE)

- Certificación WebApp Exploitation Expert (OWEE)
- Certificación Network Security Professional NSE 4
- Certificación COBIT 2019 Foundation
- Certificación Certified Professional Security Operations
- Certificación FortiSIEM 6.3 Administrator
- Certificación Enterprise Firewall
- Certificación ITIL 4

El OFERENTE deberá demostrar que, dentro del personal permanente técnico incluido en la OFERTA, cuenta con la totalidad de las certificaciones requeridas y deberá demostrarlo presentando copia legible simple de los certificados vigentes que posea.

8. El OFERENTE deberá adjuntar declaración jurada contenida en Acta Notarial en la cual conste que los Derechos de Uso de Licencias ofertados cumplen con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas.

9. El OFERENTE deberá presentar su OFERTA por todo lo requerido, no se aceptarán OFERTAS parciales.

10. El OFERENTE deberá presentar toda la documentación en español. Si acompaña documentación en otro idioma, deberá adjuntar su respectiva traducción jurada. Se exceptúa manuales y documentación técnica.

11. El OFERENTE deberá presentar copia legalizada de las siguientes certificaciones ISO, vigentes al momento de la presentación de OFERTAS:

    a. Seguridad de la Información: ISO/IEC 27001:2022
    b. Gestión de Servicios: ISO/IEC 20000-1:2018

12. El OFERENTE deberá realizar visita técnica en la Subgerencia de Tecnología en acompañamiento de personal designado por la Dirección de Tecnología y Servicio, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72, Zona 1, Centro Cívico Guatemala, tercer nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO. Al finalizar se entregará constancia de haber efectuado la visita técnica.

13. El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente en que la Comisión Receptora suscriba la segunda Acta de Recepción en la cual se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las

ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO:	El OFERENTE deberá brindar los Derechos de Uso de Licencias por medio de una plataforma diseñada para monitorear y gestionar las operaciones de los equipos tecnológicos de línea crítica del INSTITUTO, que incluya un servicio que cuente con personal para monitoreo de respaldo, análisis de indicadores de compromiso y correlación de eventos por medio de centro de control de ciberseguridad avanzada.
ALCANCE DE LICENCIAMIENTO	Los Derechos de Uso de Licencias deberán integrar como mínimo las siguientes fuentes de datos: • 12,000 endpoints • 500 servidores Windows • 250 servidores Linux • 5 Controladores de Dominio de Active Directory • Equipos de red: Distribución, Acceso y Core. • Servidores DNS • 12,000 agentes de Software de Análisis de Metadata Los Derechos de Uso de Licencias deberán permitir monitorear, analizar, clasificar y resguardar evidencia ante eventos de seguridad detectados en las distintas herramientas de ciberseguridad del INSTITUTO que se listan a continuación: • Cluster Firewall Perimetral • Cluster Firewall Interno • Cluster de Balanceadores • AntiSpam • Control de Acceso a la Red • Sandbox • EDR (Detección y Respuesta de Endpoints) • XDR (Detección y Respuestas Extendidas) • NDR (Detección y Respuesta en Red) • Honeypot • Antivirus • Web Application Firewall • Proxy (Filtrado de contenido de Internet) • SIEM (Administración de eventos e información de seguridad)

	• ZTNA (Acceso a red de cero confianza) • MFA (Multiple factor de autenticación) • SOAR (Orquestación, automatización y respuesta de seguridad) • CASB (Agente de Seguridad de Acceso a la Nube) • Deception Technology
CARACTERÍSTICAS DEL MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA	Los Derechos de Uso de Licencias deberá permitir realizar monitoreo ininterrumpido para lo siguiente: • Análisis y correlación de eventos de seguridad. • Gestión y verificación de alarmas y alertas. • Priorización de eventos según riesgo y recomendaciones de mitigación. • Análisis de postura de seguridad • Matriz de madurez. • Indicadores de riesgo • Creación y documentación de casos de uso de línea base • Actualización y parches de seguridad. • Identificación de vulnerabilidades tecnológicas. • Identificación de brechas de seguridad de red. • Detección de ciber amenazas. • Gestión de rendimiento de equipo, gestionando los recursos de cada uno de los equipos monitoreados. • Gestión de incidentes de ciberseguridad.
MONITOREO DE RESPALDO:	El OFERENTE deberá brindar monitoreo de respaldo desde el Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada, debiendo contar con una plataforma de intercambio de información por medio de canal seguro con accesos controlados, monitoreado, analizado y supervisado por el Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada.
CONECTIVIDAD:	Para garantizar la seguridad de la información de la comunicación entre el INSTITUTO y el Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada, el OFERENTE deberá proporcionar un enlace de datos dedicado y encriptado de extremo a extremo, con capacidad de transmisión de 1 Gbps como mínimo. Para garantizar la continuidad operativa por fallas en el canal principal de comunicación, el OFERENTE deberá contar con una conexión dedicada cifrada por medio de VPN.

REPORTERÍA ESPECIALIZADA	Los Derechos de Uso de Licencias deben brindar reportes que permitan al personal del Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada realizar lo siguiente: 1. Pruebas de Penetración. 2. Análisis de vulnerabilidades. 3. Auditorías de Seguridad Interna para evaluar avances de ciberseguridad. 4. Ethical Hacking.

E) DISPOSICIONES ESPECIALES

a) La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una Comisión Receptora conformada por tres (3) profesionales con conocimientos en la materia propuestos por la Subgerencia de Tecnología. La Comisión Receptora tiene la responsabilidad de suscribir dos Actas de Recepción en las cuales se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES de la siguiente forma:

- **Primer Acta:** La Comisión Receptora suscribirá la primera acta de recepción al recibir un certificado de los Derechos de Uso de Licencias.

- **Segunda Acta:** La Comisión Receptora previo a suscribir la segunda acta de recepción deberá realizar lo siguiente:

    1. Dos días hábiles previo a finalizar la instalación e implementación de los Derechos de Uso de Licencias, deberá realizar una visita al Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada en acompañamiento del Supervisor designado para verificar el funcionamiento para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

    2. Al finalizar la instalación, implementación y capacitación de los Derechos de Uso de Licencias deberá recibir el informe realizado por el supervisor.

b) SUPERVISOR

- La Dirección de Tecnología y Servicio deberá designar a un Supervisor, quien será el responsable de verificar que el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN sea funcional a partir de la instalación e implementación y tendrá la facultad de requerir toda aquella información que considere pertinente durante este proceso a todos los involucrados para resolver o solventar dudas.

- El Supervisor designado en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posterior a la entrega por parte del CONTRATISTA de los informes de instalación, implementación y capacitación de los Derechos de Uso de Licencias, deberá

elaborar y trasladar a la Comisión Receptora previo a la suscripción de la segunda acta de recepción lo siguiente:

- Informe de la instalación e implementación de los Derechos de Uso de Licencias.
- Informe de la capacitación brindada por el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el apartado CAPACITACIÓN**,** contenido en las presentes DISPOSICIONES ESPECIALES.

- El Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, recibirá por parte del CONTRATISTA, los informes establecidos en el apartado ENTREGABLES de las DISPOSICIONES ESPECIALES quien a su vez trasladará al Supervisor para su verificación y seguimiento.

c) CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA, sus subalternos y demás personal con relación de dependencia no podrán revelar información confidencial propiedad del INSTITUTO, sin el previo consentimiento por escrito de este último, asimismo, no permitirá la divulgación escrita o verbal de datos y de la información a la que se tenga acceso derivado de la instalación, implementación y prestación del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, para lo cual deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad proporcionado por la Dirección de Tecnología y Servicio a través del supervisor designado, al día hábil siguiente de la suscripción de la primer acta de recepción.

El Acuerdo de Confidencialidad en original quedará en resguardo de la Dirección de Tecnología y Servicio, se entregará una copia certificada al CONTRATISTA y asimismo se enviará una copia certificada al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS para que sea integrado al expediente de Licitación.

SOPORTE TÉCNICO LOCAL, SEGUIMIENTO Y SOLUCIÓN DE CASOS PARA LOS DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA)

El soporte técnico deberá ser 24 horas al día durante el plazo contractual. El soporte podrá iniciar con una llamada telefónica o una conferencia remota y puede finalizar con la visita presencial para lograr resolver el problema planteado y el INSTITUTO acepte formalmente la solución, el recurso de apoyo deberá proporcionarse en su oficina local y deberá ser en español.

El CONTRATISTA deberá brindar respuesta a cualquier requerimiento por parte del personal designado por la Subgerencia de Tecnología de los eventos de seguridad mencionados en el apartado Alcance del Licenciamiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El CONTRATISTA deberá brindar la atención y análisis oportuno de solicitudes, alertas y

eventos durante el plazo contractual de los DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA).

Para los casos que son clasificados por el INSTITUTO como:

1. **Prioridad Crítica (Indisponibilidad de sistemas críticos)**: El CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta menor a 15 minutos.

2. **Prioridad Grave (Sistema productivo no disponible)**: El CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta menor a 30 minutos.

3. **Prioridad Importante (Excepciones del sistema productivo)**: El CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta menor a 3 horas.

4. **Prioridad Baja (Excepciones del sistema):** El CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta en un tiempo menor a 8 horas.

5. **Orientaciones Generales:** El CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta menor a 16 horas.

Adicionalmente, el CONTRATISTA, a requerimiento del INSTITUTO, según sea el caso, deberá proporcionar las siguientes asesorías:

- En tareas de automatización que se encuentren incluidas en tecnologías y licenciamiento existentes, que sean parte del alcance del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

- Para la implementación de políticas técnicas y administrativas enfocada en la ciberseguridad.

- Para el diseño de campañas de concientización interna relacionadas a la ciberseguridad.

TIEMPO DE ENTREGA

1. El CONTRATISTA deberá entregar un certificado de los Derechos de Uso de Licencias, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO.

2. El CONTRATISTA deberá realizar la instalación, implementación y capacitación, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO.

3. El CONTRATISTA deberá elaborar y entregar los informes de la instalación, implementación y capacitación, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario,

contados a partir del día hábil siguiente de la finalización de la instalación, implementación y capacitación.

ENTREGABLES

1. El CONTRATISTA debe hacer llegar lo siguiente, tomando en cuenta los plazos consignados en el apartado de TIEMPO DE ENTREGA:

    - Entregar a la Comisión Receptora un Certificado de los Derechos de Uso de Licencias previo a la suscripción de la primera acta de recepción.

    - Entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien a su vez trasladará al Supervisor, un informe que contenga la instalación, implementación y capacitación de los Derechos de Uso de Licencias, previo a la suscripción de la segunda acta de recepción.

    - Adjuntar al informe de capacitación, las Constancias de Capacitación brindada al personal designado.

2. El CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien a su vez entregará al Supervisor para su verificación y seguimiento, lo siguiente:

    - Informe automatizado de incidentes de seguridad del sensor de amenazas cibernéticas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

    - Informe de incidentes de seguridad creados por analistas del Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada basados en una investigación detallada, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

    - Informe de seguimiento a la gestión de los Casos de Uso que se encuentren en producción y proporcionará acompañamiento y asesoría al personal designado por la Dirección de Tecnología y Servicio para la creación de nuevos Casos de Uso, el mismo deberá entregarse al finalizar el mes, con la totalidad de los Casos de Uso generados durante el mismo.

    - Entregar de manera trimestral una presentación del estado situacional de ciberseguridad del INSTITUTO, realizando recomendaciones que ayuden a mejorar la postura de seguridad tecnológica basado en la matriz de madurez la cual debe ser creada en conjunto entre el CONTRATISTA y el personal de seguridad informática del INSTITUTO, el mismo deberá entregarse al finalizar el trimestre correspondiente.

CAPACITACIÓN

El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor designado, un plan de capacitación de dos semanas que incluyan como mínimo 40 horas de transferencia híbrida, en las cuales se capacite a 6 personas del Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad,

designados por la Dirección de Tecnología y Servicio.

La capacitación deberá incluir traslado de conocimiento acerca de la instalación, configuración, operación diaria y solución de problemas relacionados con los Derechos de Uso de Licencias.

El CONTRATISTA al finalizar la ejecución del plan de capacitación deberá brindar constancias de capacitación, asimismo deberá entregar un informe al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad, quien a su vez lo trasladará al supervisor designado.

FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN recibido de conformidad y a entera satisfacción, en dos (2) pagos, de acuerdo con lo siguiente:

- Primer pago del 70% del monto total, posterior a la entrega del Certificado de los **DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-** y suscripción de la primer acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora.

- Segundo pago del 30% del monto total, al finalizar la instalación, implementación y capacitación del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, posterior a la recepción de los entregables correspondientes y luego de la suscripción de la segunda acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora.

F) ANEXOS

1. Instructivo para el ingreso de datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.
2. Formulario de Identificación del OFERENTE.
3. Contenido de la Certificación Bancaria.
4. Cuadro de Experiencia.
5. Constancia de Visita Técnica.
6. Detalle de la Integración de Costos.
7. Glosario.
8. Constancia de visita realizada por la Junta para la verificación del Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada.
   Formulario Electrónico.
   Proyecto de Contrato.

ANEXO 1:

INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE DATOS EN EL APARTADO REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCESO CONTENIDO EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-17/2025

DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

El OFERENTE deberá ingresar los datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO en GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los parámetros siguientes:

DOCUMENTO:		**Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:**
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO.	Formulario Electrónico.
b)	Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Nombre de la entidad afianzadora que lo emitió.
c)	Certificación de Autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial.	Fecha de otorgamiento.
e)	Solvencia Patronal.	Indicar hasta qué fecha está solvente.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso. 2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. Indicar número de Escritura Pública.

DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. Indicar fecha de su otorgamiento. 3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente. Indicar número de pasaporte.
f.3)	Certificación ISO/IEC 27001:2022 vigente.	Fecha de vencimiento.
f.4)	Certificación ISO/IEC 20000-1:2018 vigente.	Fecha de vencimiento.
g)	Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado.	Número de correlativo.
h)	Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
i)	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.	Fecha de emisión.
j)	Formulario de Identificación del OFERENTE.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
k)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios. **(**)**	Fecha de emisión.
l)	Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Fecha de emisión del documento.
m)	Constancias de haber prestado DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA) y/o equivalentes.	Cantidad de constancias presentadas.
n)	Constancia de Visita Técnica	Fecha de la visita técnica.

DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
o)	Listado del Personal Propuesto, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario.	Cantidad total de personas incluidas.
p)	Recibos de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores.	Meses de contribución.
q)	Análisis detallado de la integración de costos de los precios que sean ofertados.	Indicar la fecha consignada en el apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
r)	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad al contenido de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	Cantidad total de hojas presentadas.

Observación:

1. **(**)** Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.

2. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.

ANEXO 2:

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-17/2025

DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:

Dirección:
Dirección del Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria -NIT-:

_____

Firma del Propietario,
Representante Legal o Mandatario

ANEXO 3:

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-17/2025

DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente;
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
4. Tiempo de manejo de la cuenta;
5. Clase de cuentahabiente;
6. Determinación si posee créditos;
7. Saldo del deudor; y
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

(Artículo 1 literal c, Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Dicha certificación deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS.

ANEXO 4:

CUADRO DE EXPERIENCIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-17/2025

DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deberá acreditar experiencia en proyectos iguales o similares en el mercado nacional o internacional.

OFERENTE	Constancias requeridas	Cantidad de Constancias presentadas
	Cumple/No Cumple	

ANEXO 5:

CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-17/2025

DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Por este medio se hace constar que el señor (a): _____, en
(Nombre de la persona que realiza la visita)
representación de: _____, realizó la visita técnica correspondiente
(Nombre del OFERENTE)
de conformidad con lo requerido en el evento de licitación número DSC-L-17/2025; por lo tanto, se le proporcionó información en torno a los Derechos de Uso de Licencias solicitados.

Y para los efectos que al interesado convenga, se extiende la presente constancia el día ____ de _____ de 202_.

Representante de DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Nombre: _____

Firma: _____

Sello: _____

ANEXO 6:

DETALLE DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-17/2025

DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

No.	DESCRIPCIÓN	Porcentaje de costo
1	Monitoreo de Respaldo	20 %
2	Conectividad	20 %
3	Centro de Control de Ciberseguridad Avanzada	30 %
4	Recurso Humano	15 %
5	Otros	15 %
	TOTAL	**100 %**

Lo sombreado ejemplifica la descripción y el porcentaje que deberá establecer el OFERENTE.

Guatemala, ___ de _____ de 202_.

ANEXO 7:

GLOSARIO

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-17/2025

DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

CASB	CASB (Cloud Access Security Broker) es un software o hardware que actúa como un punto de cumplimiento de seguridad entre los usuarios y los servicios en la nube.
Cluster	Es un conjunto de computadoras independientes que trabajan en conjunto como un solo recurso computacional.
Core	Un switch core es un conmutador de red de alta capacidad que se utiliza para enrutar y conmutar datos a gran velocidad. Se sitúa en el centro de la red, en la red troncal o núcleo físico.
Deception Technology	La tecnología de engaño es una solución de ciberseguridad que detecta amenazas a tiempo real y reduce los falsos positivos.
DNS	DNS son las siglas en inglés de "Domain Name System", que significa "Sistema de nombres de dominio"
EDR	Un sistema EDR, acrónimo en inglés de Endpoint Detection Response, es un sistema de protección de los equipos e infraestructuras de la empresa. Combina el antivirus tradicional junto con herramientas de monitorización e inteligencia artificial para ofrecer una respuesta rápida y eficiente ante los riesgos y las amenazas más complejas.
Ethical Hacking	El ethical hacking es una técnica de seguridad informática que busca identificar vulnerabilidades en sistemas, aplicaciones o datos. El objetivo es prevenir ataques maliciosos.
Firewall	Un firewall, también conocido como cortafuegos, es un dispositivo de seguridad que protege redes y computadoras de amenazas externas.
Honeypot	Un honeypot es un mecanismo de seguridad que simula un objetivo de ataque para atraer a los ciberdelincuentes. El objetivo es recopilar información sobre ellos y mejorar la seguridad de las redes.
Linux	Linux es un sistema operativo gratuito y de código abierto
MFA	MFA es un acrónimo en inglés que significa "Multi-Factor Authentication" o autenticación multifactor. Es una capa de seguridad que se agrega al proceso de inicio de sesión para proteger la información confidencial.
NDR	NDR son las siglas de Network Detection and Response, que en español significa "detección y respuesta de red". Es una tecnología de ciberseguridad que monitorea la red en busca de amenazas.

SOAR	SOAR es un acrónimo que significa "orquestación, automatización y respuesta de seguridad". Es un conjunto de herramientas y servicios que ayudan a las organizaciones a prevenir y responder a ciberataques.
VPN	VPN es un acrónimo de "Virtual Private Network" (Red Privada Virtual). Es una tecnología que permite conectarse a una red de forma segura a través de internet.
Web Application Firewall	Un firewall de aplicaciones web (WAF) es una herramienta de seguridad que protege las aplicaciones web de ataques maliciosos.
XDR	XDR son las siglas de "detección y respuesta extendidas" (en inglés, "extended detection and response"). Es una herramienta de ciberseguridad que ayuda a las organizaciones a detectar y responder a amenazas cibernéticas.
ZTNA	ZTNA (Zero Trust Network Access) es una tecnología de seguridad que permite a los usuarios acceder a aplicaciones y servicios de forma segura. También se le conoce como acceso a la red de confianza cero.

ANEXO 8:

CONSTANCIA DE VISITA REALIZADA POR LA JUNTA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-17/2025

DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (MONITOREO PARA ANÁLISIS DE INDICADORES DE COMPROMISO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS POR MEDIO DE CENTRO DE CONTROL DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA), REQUERIDOS POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Por este medio se hace constar que la JUNTA realizó la visita correspondiente a estas instalaciones de conformidad con lo requerido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN del proceso número DSC-L-17/2025.

Y para los efectos correspondientes, se extiende la presente constancia el día ___ de _____ de 202_.

Nombre del OFERENTE: _____

Nombre de la persona que atendió: _____

Dirección: _____

Firma: _____

Sello: